



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0250-2022-MDS/A

Samugari, 10 de agosto del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 100-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 09-08.2022 respecto a la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de julio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

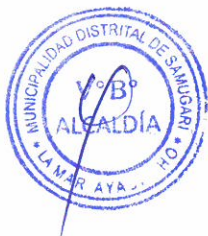
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego [... ..], y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0434-2021-MDS/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, mediante Informe N° 100-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 09-08.2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales del año 2022, solicita la aprobación de modificaciones presupuestarias de tipo 003, correspondiente al mes de julio, dentro del marco legal vigente a nivel presupuestal;

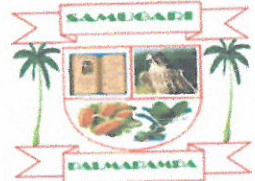




# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



De conformidad a los considerados expuestos y a las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo III efectuadas a nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Samugari, en el marco de los dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Segundo. -** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, correspondientes del mes de julio del año fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOTA | FUENTE FINANCIAMIENTO                                             | TIPO | MES   | MONTO     |
|------|-------------------------------------------------------------------|------|-------|-----------|
| 260  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 6,000.00  |
| 262  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 32,596.00 |
| 263  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 450.00    |
| 264  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 3,376.00  |
| 265  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 4,342.00  |
| 270  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 5,640.00  |
| 274  | CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 3    | JULIO | 64,041.00 |
| 277  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 43,647.00 |
| 278  | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                  | 3    | JULIO | 3,600.00  |
| 283  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 5,450.00  |
| 284  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 2,482.00  |
| 285  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 24,273.00 |
| 286  | CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 3    | JULIO | 12,497.00 |
| 288  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 5,883.00  |
| 289  | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                   | 3    | JULIO | 14,070.00 |

**Artículo Tercero. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR**, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

AVG/gh  
Distribución

- GM
- CFP
- Adj. c.

